



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 31/19

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y CUATRO MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:
D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:
D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA
D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO
D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA
D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ
D. ALFREDO ALLES LANDA

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:
D^a MARIANA PALMA MURCIA
D^a MARÍA CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

SECRETARIA ACCIDENTAL:
DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:
DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las trece horas y cuatro minutos del día dos de Agosto de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de Junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 30/19, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE JULIO DE 2019.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 30/19, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 26 de Julio de 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
© 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/19-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
05/08/2019
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
SECRETARIA ACCTAL
02/08/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c80301d6b58f4f0f8f9631aff0a3d52f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 30/19, correspondiente a la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 26 de Julio de 2019, en la forma en que se encuentra redactada”.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN NUESTROS MAYORES DEL ÁNGEL

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Área de Bienestar Social, Igualdad, Mujer; Juventud y Deporte, para la concesión de una subvención económica a la ASOCIACIÓN NUESTROS MAYORES DEL ÁNGEL.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de Julio de 2019.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2019, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; Estatuto de Autonomía de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía; Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; y R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica para el ejercicio 2019 a la ASOCIACIÓN NUESTROS MAYORES DE EL ÁNGEL con C.I.F. G-18298661, por importe de 1.500 €, con cargo a la partida presupuestaria nº 06 2310 48001, en concepto de colaboración municipal para colaborar y fomentar el asociacionismo para personas mayores y con las actuaciones planificadas anualmente por esta asociación, objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 1.500 € a que asciende la subvención concedida, a favor de la ASOCIACIÓN NUESTROS MAYORES DE EL ÁNGEL, con C.I.F. G-18298661.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/19-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/08/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
02/08/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c80301d6b58f4f0f8f9631aff0a3d52f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas.
5. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado CONVENIO y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

TERCERO.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN A CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Bienestar Social, Igualdad, Mujer; Juventud y Deporte, para la aprobación de una subvención económica a CÁRITAS INTERPARROQUIAL BAZA.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de Julio de 2019.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2019, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; Estatuto de Autonomía de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía; Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; y R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica para el ejercicio 2019 a CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA, con C.I.F. G-18571349, por importe de 5.000 €, con cargo a la partida presupuestaria nº 06 2310 48004, en concepto de colaboración municipal para paliar las necesidades más elementales alimenticias no perecederos y de vestido y calzado, de las personas de mayor riesgo de exclusión social de la zona y promover el voluntariado así como en la colaborando con las actuaciones planificadas anualmente por esta asociación, objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 5.000 € a que asciende la subvención concedida, a favor de la CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA, con C.I.F. G-18571349.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/19-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/08/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
02/08/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c80301d6b58f4f0f8f9631aff0a3d52f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas.
5. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado CONVENIO y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

CUARTO.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN EMAUS OBRA DE AMOR

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Área de Bienestar Social, Igualdad, Mujer; Juventud y Deporte, para la concesión de una subvención económica a la Asociación EMAUS O.N.G. OBRA DE AMOR.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de Julio de 2019.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2019, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; Estatuto de Autonomía de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía; Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; y R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica para el ejercicio 2019 a ASOCIACIÓN O.N.G. "EMAÚS, OBRA DE AMOR", con C.I.F. G-29824638 por importe de 10.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 06 2310 48002, en concepto de colaboración municipal para paliar las necesidades más elementales alimenticias de las personas de mayor riesgo de exclusión social de la zona, objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 10.000 € a que asciende la subvención concedida, a favor de la ASOCIACIÓN O.N.G. "EMAÚS, OBRA DE AMOR", con C.I.F. G-29824638
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/19-4

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñaalver 05/08/2019 ALCALDE

Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 02/08/2019 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c80301d6b58f4f0f8f9631aff0a3d52f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas.
5. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado CONVENIO y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEIS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 095
☎ 958 700 090
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/19-5

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

02/08/2019 SECRETARIA ACCTAL
05/08/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c80301d6b58f4f0f8f9631aff0a3d52f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES SLU	SUMINISTRO: ROUTER	16,53	3,47	20,00	VARIABLE
74626891X	RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: CAJAS ARCHIVO	94,80	25,20	120,00	VARIABLE
45868963V	VÍCTOR MORAN PEÑA	SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO INCINERACIÓN RITUAL	250,00	52,50	302,50	VARIABLE
B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCC.DIMAS S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL VESTUARIO PERSONAL	90,00	18,90	108,90	VARIABLE
B18538587	TODO SEGURIDAD S.L.	SERVICIO: MANTO.SISTEMAS EXTINCIÓN PORTÁTILES-FIJOS	6.098,48	1.280,68	7.379,16	VARIABLE
B18618645	LA OLLA DE BAZA S.L.L.	SUMINISTRO: CERVEZAS Y ZUMOS VOLUNTARIOS PASACALLES	96,69	20,33	117,00	VARIABLE
45714388W	MATILDE CHECA YESTE	SUMINISTRO: INVITACIÓN VOLUNTARIOS EN MERCADO IBERO	27,27	5,73	33,00	VARIABLE
B19603984	SÚPER MANOLI III S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL LIMPIEZA SUMINISTRADO	999,84	209,97	1.209,81	VARIABLE
B18406595	RADI COURRIER S.L.	SERVICIO: TRANSPORTE SILLAS GONZÁLEZ	148,26	31,28	180,24	VARIABLE
52516360T	ROSARIO LÓPEZ LOZANO	SUMINISTRO: REGALOS PERSONAS MAYORES	313,50	65,84	379,34	VARIABLE
G18240705	ASOCIACIÓN AD-HOC	SERVICIO: ACTIVIDADES PREVENCIÓN COMUNITARIA 2019			5.500,00	VARIABLE
B43701671	TARRACO ADVENTURE S.L.	SUMINISTRO: ESPUMOGENO	490,00	102,90	592,90	VARIABLE
X2149091V	CEDRIC GERARD PONCHO	SERVICIO: ESPECTÁCULO DE MAGIA	1.578,95	157,10	1.736,84	VARIABLE
B73405999	EBONE SERVICIOS Y EDUCACIÓN S.L.	SERVICIO: PASACALLES	750,00	157,50	907,50	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA S.A.	SUMINISTRO: TUBO ARREGLO ACEQUIAS	783,97	164,65	948,60	VARIABLE
B19603984	SÚPER MANOLI III S.L.	SUMINISTRO: PRODUCTOS JARDINERÍA	143,88	30,32	174,10	VARIABLE
45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	SERVICIO: REPARACIÓN TUBERÍA	60,00	12,60	72,60	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA S.A.	SUMINISTRO: SACOS CEMENTO	73,63	15,46	89,09	VARIABLE
B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCC.DIMAS S.L.	SUMINISTRO: TERRAZOS Y GRANITOS	2.578,02	541,38	3.119,40	VARIABLE
B18210831	SESISE S.L.	SUMINISTRO: SWITCH POE 16 300 N CONFIGURACIÓN SISTEMA	170,00	35,00	205,70	VARIABLE
52517758H	ANDRÉS TAPIA REDONDO	SERVICIO: ADECUACIÓN SEÑALIZACIÓN ZONA PEATONAL ZONA P. BOMBEROS	978,30	205,44	1.183,74	VARIABLE
B18350942	HIJOS DE JOSÉ TORRES	SUMINISTRO ARREGLO ROBO PLAZA DE ABASTOS	626,50	131,05	798,07	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/19-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
05/08/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
02/08/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c80301d6b58f4f0f8f9631aff0a3d52f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, JOSÉ MARTIN GARCÍA con NIF: 74639067L por importe de MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (1815€), para pago factura nº 04/2019, correspondiente a la ACTUACIÓN ORQUESTA EPOKA BAÚL 2019.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL – CARTÓN EN EL MUNICIPIO DE BAZA.

La Secretaria da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato de servicios para la recogida de papel – cartón en el Municipio de Baza, por el procedimiento de contrato menor.

Plaza Ayuntamiento Baza
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/19-7

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
02/08/2019
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/08/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c80301d6b58f4f0f8f9631aff0a3d52f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente consta la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Limpieza y Residuos Sólidos Urbanos, por el que propone que se efectuó la contratación en favor de la empresa SAICA NATUR S.L., por importe de 1.980 €, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 198 €, siendo el importe total de 2.178 €, y por el período de un año.

Por la Sra. Secretaria Acctal., se informa a la Junta de Gobierno Local, que en el expediente falta la oferta de la SAICA NATUR S.L.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar el contrato de servicios para la recogida de papel – cartón en el Municipio de Baza, por el procedimiento de contrato menor, a la empresa SAICA NATUR S.L., por importe de 1.980 €, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 198 €, siendo el importe total de 2.178 €, y por el periodo de un año, por ser la única oferta obrante en el expediente.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DECIMO PRIMERO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2019.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de Julio de 2019, en el punto DECIMO PRIMERO del Orden del Día, en el apartado 5 de la parte dispositiva acordó que se procediera al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de trabajadores/as de este Ayuntamiento, correspondiente al Primer Semestre del año 2019 (desde el 16 de Diciembre de 2018 al 15 de Junio de 2019), entre los que se omitió los siguiente, y por las cantidades que se indican:

Plaza Mayor, 824
18800 Baza
© 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/19-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/08/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
02/08/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c80301d6b58f4f0f8f9631aff0a3d52f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





APELLIDOS Y NOMBRE

IMPORTE

LOZANO GALLARDO LAURA

350

Resultando que comprobado el expediente de su razón, se han detectado errores en las cantidades a percibir por los citados trabajadores/as.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa la Sra. Concejala Delegada del Área de Personal, de fecha 30 de Julio de 2019, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de Julio de 2019, en el punto 11 del Orden del Día, en la siguiente forma:

- En el apartado 5 de la parte dispositiva, se añade a los siguientes trabajadores, y con los importes que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE

IMPORTE

LOZANO GALLARDO LAURA

350

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y diecisiete minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/19-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/08/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
02/08/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c80301d6b58f4f0f8f9631aff0a3d52f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

